



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Expediente N° 104/2017

Designación Gornitz

DICTAMEN N° 102

Buenos Aires, 27/12/2017

**POR LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Se solicita la opinión de este servicio jurídico en relación al proyecto de resolución, obrante a fs. 47/49, mediante el cual se propicia designar a la agente Gornitz, Deborah (DNI 17.155.229), en la Planta de Personal Temporario - Planta Transitoria de ésta Defensoría del Público, con categoría 5 del nivel C de acuerdo al Escalafón vigente aprobado por la Resolución DPSCA N° 8/2014, con jornada laboral completa desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta que se cubra por concurso el puesto vacante o hasta que se produzca alguna de las causales de cese contempladas en el artículo 37, lo que ocurra primero, para cumplir funciones en el Dirección de Comunicación Institucional (Artículo 1°).

En cuanto al resto del articulado, corresponde remitirse a su texto en honor a la brevedad.

**I - ANTECEDENTES**

Corresponde efectuar en este apartado, una breve reseña de las principales constancias e intervenciones obrantes en autos.

En tal sentido, mediante la Resolución N° 29 de fecha 10 de agosto de 2017 se designó a la Lic. Gornitz en la categoría 5 de la planta de Personal Temporario - Planta Transitoria para cumplir funciones en la Secretaría General desde el 1 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017, o hasta que se produzcan algunas de las causales de cese contempladas en el artículo 37

del Estatuto de Personal de esta Defensoría del Público (fs. 42/44).

Por otro lado, a fs. 46 obra un memorándum de fecha 12 de diciembre del corriente emitido por la Dirección de Comunicación Institucional bajo el asunto "solicitud de designación" mediante el cual se solicita designar a la Lic. Deborah Gornitz en la categoría 5 de la planta transitoria- temporaria a fin de que preste servicios en la aludida estructura administrativa.

Además por el citado documento se agrega: *"Con el fin de cubrir el puesto que quedó vacante por la renuncia del agente (...), a partir del 03 de julio del corriente, para cubrir tareas que dependen de la División de Comunicación Institucional, Prensa y Difusión y garantizar el normal funcionamiento del área, hasta tanto se cubra el cargo por concurso"*.

Asimismo, se expone que *"si bien la Lic. Gornitz a la fecha se encuentra designada en la Secretaría General, con motivo de la Licencia Extraordinaria por Asuntos Particulares del agente Fernando Pittaro, dicha licencia finaliza el 31/01/2018. Resulta oportuno para esta Dirección contar con sus servicios, en tanto tiene un perfil adecuado y por el desarrollo laboral demostrado en este período de designación"*.

Para finalizar, se detallan al pie del documento citado las tareas que se desarrollan desde el puesto en cuestión, respecto de las cuales corresponde remitirse a su texto por razones de brevedad.

En otro orden de cosas, a fs. 50/52 toma intervención el Departamento de Gestión del Empleo informando - en lo relevante- que la designación de la Lic. Gornitz en la planta de personal temporario - planta transitoria motivada por la licencia extraordinaria por asuntos particulares del agente Pittaro finaliza el 31 de enero de 2017.

Además da cuenta que se encuentra un cargo vacante de



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

categoría 5, nivel c dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional, según la dotación aprobada por la Resolución N° 116/2016.

Luego de efectuar diversas consideraciones, el citado Departamento propone realizar la (presente) designación por UN (1) año, o hasta que se cubra por concurso el puesto vacante o hasta que se produzcan algunas de las causales de cese contempladas en el artículo 37, lo que ocurra primero.

Para finalizar, dicha instancia da cuenta que la designación propuesta no supera la cantidad total de cargos que tiene asignada la Defensoría para designaciones en planta temporaria, que corresponde al 20% del total de la planta permanente, y acompaña el proyecto de resolución objeto del presente asesoramiento.

En otro orden de cosas, a fs. 54 de las presentes tramitaciones toma intervención la Subdirección de Gestión de la Administración Financiera informando que *"al elaborar el presupuesto 2018 enviado para su aprobación, hemos previsto tanto los cargos correspondientes como la partida presupuestaria respectiva que atiende estas contrataciones y que se da tratamiento en estas actuaciones. Una vez habilitado dicho Presupuesto del 2018, por parte del Congreso de la Nación, del Jefe de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Hacienda, se procederá a realizar el compromiso correspondiente..."*

Finalmente, la Dirección de Administración presta conformidad a lo actuado por las áreas a su cargo - que han sido citadas ut supra - y remite el expediente a esta instancia asesora para su intervención y análisis.

## II -ANÁLISIS JURÍDICO

1. Como primera línea de análisis es preciso mencionar, que el

marco jurídico del objeto decidido por el proyecto de Resolución en ciernes se encuentra dado por el Estatuto de Personal aprobado por la Resolución N° 8/2014.

Respecto de dicha norma y alcance de la misma, corresponde remitirse en lo pertinente a lo expuesto por éste órgano asesor en su intervención de fs. 37/41.

Ahora bien, en ésta oportunidad es necesario señalar, atento la circunstancia de hecho informada por el Departamento de Gestión del Empleo - esto es vacancia por renuncia - que el artículo 34 inciso a) de la norma estatutaria establece que se podrá designar personal en planta transitoria para cubrir en forma interina cargos vacantes por renuncia o cese de su titular o cargos nuevos del plantel básico, hasta que se realice el pertinente proceso de selección, o cuando éste hubiera resultado desierto.

Efectivamente, de la compulsa de los actuados se advierte que la designación en ciernes obedece a la necesidad de cubrir un cargo vacante, con categoría 5 (v. fs. 51/52).

1.2. En otro orden de análisis, con respecto a la limitación establecida en el artículo 33 del Anexo a la Resolución N° 8/2014, corresponde estar a lo señalado por la Dirección de Comunicación Institucional a fs. 46 (2do. y 3er Párrafo).

Cabe agregar, que el Departamento de Gestión del Empleo informó a fs. 51 que con la designación en cuestión no se supera el cupo total de cargos asignados para la planta temporaria.

2. Respecto a ello, así como a las restantes valoraciones efectuadas a fs. 50/52, corresponde señalar, atento a su naturaleza, que los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (conf. Dictamen de esta Dirección N° 102/13 y Dictámenes PTN 207:343; 252:349; 253:167; 272:102), y



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

que los mismos al igual que los dictámenes, son opiniones sobre los temas concretos sometidos a consulta, no vinculantes y por lo tanto no obligatorios para las autoridades que los solicitan.

3. En otro orden, cabe agregar que el control de legalidad que ejerce este órgano asesor importa que sus pronunciamientos deban ceñirse a los aspectos jurídicos de la contratación, sin abrir juicio acerca de sus contenidos técnicos o económicos, ni sobre cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia involucrados, por ser ajenos a su competencia funcional (conf. Dictámenes PTN 213:105, 115 y 367).

Asimismo, en ese sentido, los dictámenes emitidos no tienen carácter obligatorio para las autoridades con competencia para resolver, ya que sólo poseen la fuerza dimanante de su propia fundamentación jurídica (conf. Dictamen PTN 200:133).

4. En otro orden de cosas, atento a lo manifestado por la Subdirección de Gestión de la Administración Financiera a fs. 54, corresponderá acreditarse en las tramitaciones el registro presupuestario pertinente.

5. Por último, en cuanto al elemento competencial se subraya que la Dra. María José Guembe se encuentra facultada para la suscripción del proyecto de marras en virtud de la autorización conferida mediante Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016 emitida por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, mediante la cual se autoriza a la nombrada a ejercer la titularidad de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de sus recursos.

III - CONCLUSIÓN

Con lo expuesto, cabe tener por cumplida la intervención solicitada.

Fdo. Dra Ximena Victoria Conti. Jefa de Departamento Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica

Dra. María Elena Rogan Subdirectora de Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica.

Conformado por la Dra. Cecilia Bermúdez Directora Legal y Técnica.